



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 199**

---

Cartagena de Indias D. T. y C., 2 de agosto de 2023

Señores

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN PRIMERA Y SEGUNDA**  
**HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA**  
Ciudad

**REFERENCIA: PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No 192 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACION EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

Cordial saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, presentamos ponencia para PRIMER DEBATE al proyecto de acuerdo de la referencia, **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACION EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

El Proyecto de Acuerdo fue radicado ante esta Corporación, por parte del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias el día 7 de julio de 2023. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Reglamento del Concejo, designó como ponentes a los concejales LILIANA SUAREZ BETANCOUR, LUDER ARIZA SAN MARTIN, DAVID CABALLERO, CLAUDIA ARBOLEDA TORRES, LAUREANO CURI ZAPATA.

La audiencia pública se realizó el día 25 de julio de 2023 en las instalaciones del Concejo de Cartagena, con transmisión por redes sociales.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

##### **1.1 Competencia del Alcalde Mayor para la presentación de proyectos de acuerdos:**

###### **a. Constitución Política.**

###### **ARTICULO 315**

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos **y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.**

b. Ley 1551 de 2012, "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"

· **"ARTÍCULO 91. FUNCIONES.** Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

A) En relación con el Concejo:

1. **Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio"**



## **Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**

### **PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 199**

---

#### **1.2 Competencia de los Concejos:**

##### **a. Constitución Política:**

• **“ARTICULO 1** “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, **con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”

• **“ARTÍCULO 313:** Corresponde a los concejos:

(...)

Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo.

Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. Función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma Constitución y la Ley.

#### **1.3 Normatividad aplicable asuntos presupuestales:**

El artículo 352 Constitucional, establece que la “Ley Orgánica de Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo”. Así mismo, el artículo 353 Superior, señala que los principios y disposiciones establecidos en su título XII, se aplicarán en lo que fuere pertinente, a las Entidades Territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

Como se observa, las Entidades Territoriales se encuentran sujetas, para el manejo de su presupuesto, a los principios contenidos en el ordenamiento Constitucional, en la Ley Orgánica de Presupuesto y en las normas presupuestales que para el nivel territorial se expidan, en el caso del Distrito de Cartagena de Indias, el **Acuerdo 044 de 1998 y sus modificaciones**.

El principio de legalidad presupuestal implica que las apropiaciones efectuadas por el órgano de elección popular son autorizaciones limitativas de la posibilidad de gasto, de suerte que los ejecutores del mismo no pueden hacer erogaciones distintas a las previstas en el Acuerdo.

En consonancia con los preceptos Constitucionales mencionados, se sancionó la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, que en su artículo 24 autorizó al Gobierno Nacional para compilar las normas de esa Ley, la Ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994, sin cambiar su redacción ni contenido; así, se expidió el Decreto Ley 111 del 15 de enero de 1996, en cuyos artículos 79, 80 y 81, disponen lo siguiente:

• **Artículo 79.** “Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38/89, artículo 65).”

• **Artículo 80.** “El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión” (Ley 38/89 artículo 66; Ley 179/94 artículo 55 inciso 13 y 17).

• **Artículo 81.** “Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa



## **Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.** **PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 199**

---

el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67).”

En este orden de ideas, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, **Acuerdo 044 de 1998**, señala lo siguiente:

**ARTICULO 88:** “El Gobierno presentará al Concejo Distrital proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto general del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley “.

Sobre el particular, resulta igualmente importante atender lo señalado por la doctrina; el DNP sobre la modificación del presupuesto señala, que se retoma el concepto del presupuesto como una herramienta de gestión fiscal y financiera de los niveles nacionales, departamental y municipal, que por una parte comporta el estimativo de ingresos y, por otra, las apropiaciones o autorizaciones de gasto para la vigencia.

El alcance de las modificaciones ha sido definido por la Jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional en la sentencia C-685 de 1996, cuando expresa:

“9- El principio de legalidad del gasto constituye uno de los fundamentos más importantes de las democracias constitucionales. Según tal principio, corresponde al Congreso, como órgano de representación plural, decretar y autorizar los gastos del Estado, pues ello se considera un mecanismo necesario de control al Ejecutivo y una expresión inevitable del principio democrático y de la forma republicana de gobierno (CP art. 1º). En el constitucionalismo colombiano, la legalidad del gasto opera en dos momentos diferenciados, pues en general las erogaciones no sólo deben ser previamente decretadas por la ley (CP art. 346) sino que, además, deben ser apropiadas por la ley de presupuesto (CP art. 345) para poder ser efectivamente realizadas.

(...)

“11- En ese orden de ideas, si debido a naturales cambios económicos o de prioridades, el Gobierno necesita modificar la destinación de determinadas apropiaciones fiscales, crear nuevas o aumentar el monto de las existentes, debe recurrir a los llamados créditos adicionales y traslados presupuestales. En virtud de los primeros, se busca aumentar la cuantía de una determinada apropiación (créditos suplementales) o crear una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original (créditos extraordinarios). En virtud de los traslados, se disminuye el montante de una apropiación (contracrédito) con el fin de aumentar la cantidad de otra partida (crédito), por lo cual esta Corporación ya había indicado que en estas operaciones “simplemente se varía la destinación del gasto entre diferentes secciones (entidades públicas) o entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), lo cual se consigue con la apertura de créditos mediante una operación de contracrédito en la ley de apropiaciones.

“Ahora bien, la Constitución de 1991 quiso fortalecer las prerrogativas del Congreso durante todo el proceso presupuestal, con el fin de reforzar el principio de legalidad del gasto, tal y como esta Corte lo ha destacado en múltiples oportunidades. Así, en particular, en materia de gastos, la Carta eliminó la figura de los créditos o traslados adicionales administrativos que preveía la anterior Constitución, por lo cual se puede concluir que, tal y como esta Corte ya lo ha establecido, sólo el Congreso -como legislador ordinario- o el Ejecutivo -cuando actúa como legislador extraordinario durante los estados de excepción- tienen la posibilidad de modificar el presupuesto. Ha dicho con claridad al respecto esta Corporación:

“Bien sabido es que la modificación del Presupuesto que supone el aumento de las apropiaciones, es decir, la apertura de créditos adicionales, sólo puede hacerla el Congreso, a partir de la vigencia de la actual Constitución. Ya no tiene el Ejecutivo la posibilidad de reformar el Presupuesto, en épocas de normalidad. La Corte aceptó la modificación por decreto legislativo, dictado durante los estados de excepción. Pero, se repite, en tiempo de normalidad la reforma del Presupuesto sólo corresponde al Congreso. Han desaparecido, pues, los créditos adicionales por decreto, en tiempo de normalidad.



## **Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.** **PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 199**

---

(...)

*"En conclusión: si el Gobierno pretende aumentar las apropiaciones presupuestales con el fin previsto en el artículo 71, deberá acudir al Congreso, para que se modifique el Presupuesto, mediante la apertura de los créditos adicionales que sean necesarios (subrayas no originales)".*

*"Por ello, si el Gobierno se encuentra obligado a efectuar créditos adicionales o traslados presupuestales debe presentar y tramitar el correspondiente proyecto de ley, tal y como lo estatuyen los artículos 79 y ss del Decreto Ley 111 de 1996 o Estatuto Orgánico del Presupuesto."*

Que sobre la facultad de las autoridades administrativas para efectuar traslados presupuestales internos, la Sentencia C-772 de 1998 señaló:

*"De acuerdo con la regulación orgánica de presupuesto, contenida en el correspondiente Estatuto y sus normas reglamentarias, cuando se trata de traslados presupuestales internos, esto es de operaciones a través de las cuales "...simplemente se varía la destinación del gasto entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), el jefe del organismo o la Junta o consejo directivo si se trata de un establecimiento público del orden nacional, están autorizados para hacerlo mediante resolución o acuerdo respectivamente. "Habilitar a las autoridades administrativas de las mismas para efectuarlos, tal como lo hizo el legislador a través de la norma impugnada, en nada contraría el ordenamiento superior".*

De las normas citadas y lineamientos jurisprudenciales transcritos, puede observarse que el marco Constitucional y legal precisa que es el Concejo Distrital, el órgano competente de aprobar los actos de modificación presupuestal presentados a su consideración por iniciativa del Señor Alcalde.

### **2. INCORPORACION DE RECURSOS DE EXCEDENTES PIGNORADOS IPU 15% CORVIVIENDA SEGÚN ACUERDO 119 DE 2023**

El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Cartagena CORVIVIENDA, es una entidad que contribuye a la comunidad, a partir de la gestión del derecho a la propiedad y a la solución de vivienda digna para la población del Distrito de Cartagena de Indias.

En ese contexto, el Plan de Desarrollo: 2020-2023, establece la Línea Estratégica **"Vivienda para Todos"**, cuyo objetivo es garantizar el acceso a una vivienda digna para población más vulnerable de la ciudad, a través de la puesta en marcha de estrategias que permitan suplir sus necesidades básicas y las de su entorno, entendiendo sus formas particulares de ocupar los territorios en que se encuentran.

Por otra parte, el Concejo Distrital, aprobó el Acuerdo 119 del 16 de mayo de 2023, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 0004 DE 2019, A TRAVÉS DEL CUAL SE AUTORIZÓ AL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO COMO FUENTE DE FINANCIACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO "PRIMERO LA GENTE 2016-2019: PARA UNA CARTAGENA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA"**, el cual, en el párrafo primero del artículo primero, autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, para que durante el tiempo que dure la deuda, adelante las gestiones administrativas necesarias a efectos de liberar los recursos que, al término de cada vigencia fiscal, vienen quedando como excedentes de la sobre pignoración, así como también a promover las modificaciones correspondientes al Presupuesto General del Distrito, solicitando la incorporación de los citados recursos a favor de CORVIVIENDA, con el fin de que estos se utilicen para ejecutar proyectos de inversión que permitan cumplir con su misión, siguiendo el trámite señalado para dichos efectos.

Los citados recursos fueron certificados por la Tesorera Distrital Dra. BETZAIDA CANOLES LENES, a través del oficio AMC-OFI-0092298-2023 de fecha 22 de junio de 2023, según el siguiente detalle:



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 199**

EXCEDENTES SOBRE PIGNORADOS	
Vigencia 2020	\$8.906.456.801,00
Vigencia 2021	\$9.185.564.528,99
Vigencia 2022	\$5.369.890.178,12
<b>TOTAL</b>	<b>\$23.461.911.508,11</b>

• **DESTINACION DE LOS RECURSOS**

Mediante oficio COR-OFI-000501-2023 de fecha 14 de junio de 2023, el Gerente de Corvivienda, Dr. NESTOR CASTRO CASTAÑEDA, solicita la incorporación de recursos en la suma de **VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE. (\$23.461.911.508,11)**, en atención a lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo primero del Acuerdo 119 del 16 de mayo de 2023, correspondiente a las vigencias 2020, 2021 y 2021, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

“Revisadas las metas del **Plan de Desarrollo Distrital “Salvemos Juntos a Cartagena” 2020-2023**, que incorpora la **Línea Estratégica “Vivienda para Todos”**, y con el fin de garantizar el acceso a una vivienda digna a la población más vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, se realizará inversión a través de los **Programas “Juntos por una Vivienda Digna” y “Mejoro mi Casa, Compromiso de Todos”**, lo que permitirá suplir necesidades básicas y ampliar las metas para la vigencia 2023 y así avanzar en el cumplimiento del Plan de Acción de CORVIVIENDA 2020-2023.

Ante la necesidad de impulsar proyectos de inversión pública para la vigencia 2023 y en atención a los excedentes sobre pignorados, según lo contempla el Acuerdo 119 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, de fecha 16 de mayo de 2023, que hace mención a los recursos sobre pignorados durante la vigencia 2020, 2021 y 2022 relacionados anteriormente, me permito informar las necesidades de incorporación y justificación de dichos recursos para el presupuesto de inversión de CORVIVIENDA 2023.

No.	PROYECTO	VALOR
1	BPIN – 2020130010152	\$ 7.801.911.508,11
2	BPIN – 2020130010153	\$ 15.660.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 23.461.911.508,11</b>

➤ **Proyecto BPIN-2020130010152 – Programa “Juntos Por Una Vivienda Digna”**

En el marco del Convenio Interadministrativo CD-06-2021 suscrito entre CORVIVIENDA y FONVIVIENDA, que tiene como objeto aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa denominado “Mi Casa Ya” del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que adquieran Vivienda de Interés Social o Prioritario en el Distrito de Cartagena de Indias, se requiere la incorporación de **SIETE MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$7.801.911.508,11)**, para la asignación de **672** Subsidios Distritales Complementarios de Vivienda.

➤ **Proyecto BPIN-2020130010153 – Programa “Mejoro Mi Casa, Compromiso de Todos”**

En alianza estratégica con el Gobierno Nacional, el 9 de junio de 2023 desde CORVIVIENDA a través del Oficio CORVI-OFI-2063-2023, se presentó manifestación de



## **Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.** **PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 199**

interés de participar en la Convocatoria del Programa "Cambia Mi Casa" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para la cofinanciación de 1.500 Mejoramientos de Vivienda en el esquema de asociación durante la vigencia 2023 a aquellos hogares vulnerables que presentan deficiencias de habitabilidad a través de intervenciones locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos o modulares para el sector rural con 800 mejoramientos en los siguientes corregimientos: Tierra bomba, Bocachica, Caño de Loro, Punta Canoa, Arroyo de Piedra, Arroyo Grande y Bayunca, y para el sector urbano con 700 mejoramientos en los siguientes barrios:

Arroz Barato y San José de los Campanos, previo diagnóstico y cumplimiento de requisitos en el marco del Decreto 1077 de 2015, para lo cual se requiere la incorporación de **QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15.660.000.000)**, para la asignación de **1.500** Subsidios Distritales de Mejoramiento de Vivienda.

A continuación se detalla los rubros a acreditar, así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2.3.4001.1400.2020130010152	APLICACIÓN A SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA PARA LA POBLACION BENEFICIADA DEL PROGRAMA JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA DE LA CIUDADA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$7.801.911.508,11
2.3.4001.1400.2020130010153	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD PARA LA POBLACION BENEFICIADA DEL SECTOR URBANO Y RURAL DE PROGRAMA MEJORA MI CASA COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$15.660.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$23.461.911.508,11</b>

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 numeral 1 del Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el cual dispone lo siguiente: "Dar concepto previo y favorable sobre los proyectos de modificaciones al presupuesto General del Distrito, con antelación a su aprobación por el gobierno o por el Concejo Distrital según sea el caso", se sometió la presente iniciativa a aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena - CONFISCAR como órgano de Dirección, Coordinación, y Seguimiento del Sistema Presupuestal, asesorado por la Secretaría de Hacienda, cuya sesión se llevó a cabo el día 04 de julio de 2023, siendo aprobada por los miembros en unanimidad la realización de una incorporación en el Presupuesto General del Distrito de Cartagena de Indias. Se anexa acta de CONFISCAR, tal y como consta en el acta de sesión 0091 del 04 de julio de 2023, la cual obra como anexo en el presente Acuerdo.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, para efectos de realizar la incorporación de recursos al presupuesto, cualquiera sea su procedencia, se debe considerar lo siguiente:

1. La adición presupuestal se hará conforme lo establecido en la norma orgánica presupuestal de la entidad territorial.
2. Para adicionar recursos en el presupuesto es necesario certificar que el mismo está disponible en la caja. Es decir, que el recurso se incorpora al presupuesto una vez recibido.
3. Es de anotar que el recurso ingresa a las cuentas bancarias a nombre del Distrito de Cartagena antes que, al presupuesto, es decir, no hay obligatoriedad de adicionar el recurso inmediatamente es recibido. No obstante, para efectuar compromisos con cargo a dichos recursos los mismos se deben incorporar al presupuesto, en otras palabras, el recurso se puede recibir sin que previamente se haya incorporado al presupuesto, pero no se puede comprometer sin que se haya presupuestado.



***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.***  
***PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 199***

---

4. Cualquier afectación de las apropiaciones presupuestales debe ajustarse al cumplimiento de los requisitos exigidos con el propósito de prevenir que no sean excedidos esos límites de gasto y, así mismo, que exista certeza suficiente sobre los recursos con los cuales la Administración podrá atender de manera cumplida sus obligaciones, lo cual significa que dichos valores deben ser identificados, en el registro presupuestal que se expida para el efecto, por el funcionario competente, de modo que a través del registro presupuestal se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación.

La motivación de los actos administrativos es una carga que el derecho Constitucional y administrativo impone a la administración, según la cual ésta se encuentra obligada a exponer las razones de hecho y de derecho que determinan su actuar en determinado sentido. Así, el deber de motivar los actos administrativos, salvo excepciones precisas, se revela como un límite a la discrecionalidad de la administración.

Así las cosas y en consonancia con lo expuesto, honorables concejales, resulta indispensable realizar una incorporación, en el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos, así como los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones para la Vigencia Fiscal del Primero (1) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés 2023, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en la suma de **VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$23.461.911.508,11)**, en aras de atender el propósito antes planteado, por lo que muy respetuosamente, se solicita el estudio y aprobación de la presente iniciativa



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 199**

**II. INTERVENCIONES EN AUDIENCIA PÚBLICA**

En Audiencia Pública adelantada el día 25 de julio de 2023, se dio trámite a las justificaciones de rigor, las cuales se realizaron de manera presencial y con transmisión por redes sociales del Concejo Distrital, dentro del trámite reglamentario de la iniciativa, y dentro de la cual hubo 1 ciudadano inscrito y se dieron las siguientes intervenciones:

**AUDIENCIA PUBLICA EN SESIÓN DE FECHA 25 DE JULIO DE 2023**

<p><b>TERESA CIUDADANA</b></p>	<p><b>MAZA-</b></p> <p>Muy buenos días honorables concejales del distrito de Cartagena, barra señores periodistas, equipo de trabajo del concejo y vasta audiencia. En el día de hoy bienvenida a la delegada de la personería distrital, señores honorables concejales señora personera Carmen de Caro y en el día de hoy a la delegada en esta audiencia pública del proyecto número 199. El Acuerdo va hacia el doctor Néstor Castro Castañeda, gerente de Corvivienda. El siete de Julio intervine pidiéndole al honorable Concejo y a los entes de control ir al proyecto de ciudadela la paz; reitero llevo año y pico de pedirle esto para que vean el avance, palpen, poder manosear los inconvenientes que hay ahí en el proyecto ciudadela La Paz, eso para que no se me vaya a olvidar y le agradezco al honorable Concejo con toda su buena intención en este cuatrienio que ya termina. Ahí están varios beneficiarios afectados en diferentes temas de convivencia, identificados al honorable Concejo. Señor Néstor Castro, en el día pasado yo aquí estuve en el concejo y le hice varios pronunciamientos del proyecto ciudadela la paz, es más, hablé con el doctor Boris Sierra; legal de Corvivienda, persona el cual ha atendido algunos temas y algunos no se han atendido otros. Todavía estamos a la espera doctor Néstor y mi idea es llegar acá porque acá es donde se escucha, nos ven toda la ciudadanía y al honorable concejo los siguientes temas: inconvenientes hay con los tres servicios, el alcantarillado está taponeado señor Néstor en diferentes etapas de la ciudadela la paz, etapa uno y dos quien administra el distrito el 100% y en la etapa tres, cuatro y cinco en el cual el 60% es de gobierno nacional y el cuarenta el Distrito.</p> <p>En Afinia usted no ha podido entregar a cabalidad en la tres, cuatro y cinco porque Afinia no ha terminado de entregar una certificaciones y estas personas titulares beneficiarias de diferentes eventos, donde hay mayor de edad, con discapacidad, como el primero de junio que se le entregó a la señora que tenia el joven de discapacidad y a usted también le hago saber y le agradecemos ante los ojos de Dios, que hasta Corvivienda le brindó a través del Dadis una silla de ruedas a ese trabajo; porque todo no es que no ha sido atendido, Sí, pero falta doctor Néstor. El alcantarillado está taponeado, hay grieta desde el cuarto piso donde hay personas de la tercera edad, señores honorables concejales, recuerden cuando ustedes iban a los colegios y decían doctor David caballero, ahora lo limpian, hacen "parampampan" antes de llegar nosotros o vamos sin avisar o avisar señora Personera que nos acompaña, para así poder palpar las personas se han cansado.</p> <p>Ayer me enteré como a las doce que hoy era la audiencia, porque estoy muy pendiente. Persona que tan fácil hay veces no cuentan con los recursos, para haber llenado el recinto y no es la idea doctor Néstor, sino que vayamos busquemos una hermandad a la claridad de una vivienda digna, porque ya esta administración termina el 31 de diciembre.</p> <p>Hay contadores invertidos, reitero, eso lo dije el siete de Julio año en curso. El de Pedro es de Juan y el de Juan es de Liliانا y hay problemas con el pago de esa factura donde ya vecinos han tenido inconveniente, recordemos la violencia que estamos viviendo.</p> <p>En los baños de los apartamentos de ciudadela la paz se siente la pared donde va la ducha falsa, hueca que también, a diferentes honorables concejales, en meses pasado le mandé esos videos porque fui a ciudadela la paz. Cuando hablo aquí tengo pruebas de lo que trato.</p> <p>También decirles que hay apartamentos en la etapa uno y dos que le entregaron las llaves y no han sido capaces de socializar con esos propietarios Por qué no se han podido mudar, y nos asalta la duda que hay una publicación y como le pido con todo mi respeto, hasta donde maneje el tema se me aclare, porque la idea es conocer (no soy abogada que maneje las leyes pero con el respeto merezco que se me aclare), ahí dice se socializó para una oferta de afrocolombianos de 60 unidades, nosotros estamos detrás de varios líderes con la pendiente si es en Bahía San Carlos, en la que queda en Pasacaballo, o si es ahí la ciudadela la paz. Cómo Y de qué manera o será que alguno de estos beneficiarios, cuál ha sido el motivo que lo hayan despropiado si van a entregar ahí esas sesenta o sesenta y una oferta institucional para afroindígena, afrocolombiano. Oigase bien, no tengo ningún inconveniente llámese como se llame o de donde seamos, pero cómo y de qué manera se va a dar esa oferta institucional. ¿Dónde cuando esto fue a través de un sorteo en todos estos</p>
------------------------------------	--



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 199**

	<p>proyectos Bahía San Carlos, clase trabajadora ciudadela la paz fue a través de un sorteo en diferentes eventos y en diferentes fechas, reitero Cómo y de qué manera se van a entregar?, cómo lo van a hacer si es en la etapa uno como despropiaron jurídicamente, si no conocemos por qué no se ha ido Juan o Pedro, Manuel; desde que le entregué la llave nosotros pedimos aquí en esta audiencia pública hoy y denunciamos ante la Personería que se tenga en cuenta Cuáles son esos apartamentos que se van a brindar en esa oferta. Con todo el respeto queremos saber y si se socializó con estas personas en ciudadela de la paz, queremos saber los nombres, no los conocemos. Por qué no se ha socializado con los líderes que conocemos el tema conocemos bastante de esas personas beneficiadas y que hay problema de violencia, recordemos que estos barrios están conviviendo, ahí hay barreras invisibles, hay problemas bien delicados... entonces queremos nosotros con el equipo social se ayude porque antes la administración cuando se dio Flor del Campo, quedaron unas casas en comodato, una renunciaron con firma y otra se le buscó y renunciaban a esa casa de Flor del Campo y permanecieron si mal no me acuerdo, seis u ocho en comodato, lo mismo es que clase trabajadora era una parte para Bicentenario hasta donde yo tengo el conocimiento y tengo los listados donde identifica cada quien en cada evento o por enfermedad, o por clase trabajadora, extrema pobreza y damnificados con arriendo y sin arriendo. Otro punto, no hay una vivienda digna, si empezamos por la pavimentada, esa carretera ahí no camina tan fácil -ni un burro porque se le daña el casco-, no hay colegio, no cuentan con el cupo para cuando se van y a qué fecha lo mandan, cuando antes con secretaría de educación dependiendo de la fecha en que se entregaba, ya le tenían el cupo a ese niño y el cupo, depende de la fecha, así se socializaba con secretaría de educación y muchas madres tienen el apartamento allá y motivo de su trabajo, el gasto del transporte no han podido irse. Más sin embargo la señora Angie Ortiz le hizo una carta donde muchos beneficiarios le expresaron que se van ahora en noviembre, algunos están estucando, otros quieren vivir dignamente dentro del apartamento, pero la infraestructura como los servicios no son las más consideradas de vivir en una vivienda digna. Entonces, el parque, la pavimentada y la problemático que hay con las grietas y los servicios.</p> <p>Termino diciéndole señora personera, a todos esos afectados que están allá al frente, le pedí que cogieran el microfono pero con la realidad no se atreven, por eso estoy inscrita yo sola. En la problemática que tenemos, le pedimos al doctor Néstor, en la resolución 482 hay varios problemas que todavía hay que resolver. Será que esas personas el no resolver esas cartas que se encuentran peticiones en la Personería, en Go Catastral y que Corvivienda le ha hecho petición a Go catastral para resolverle a personas de la tercera edad, como la señora Carmen Niebles, Yadalís, el señor Antonio Salinas, la señora Nori Arias Rodelo y ahí está una joven de un padre que murió pero ya se la había ganado, murió después que se la ganó, se llama Jairo Ávila Castillo, doctor Nestor ahí está una hija que está reclamando ese derecho de su padre fallecido después de haber ganado y están esos hijos que están pendientes ir a vivir a esa casa que su padre le deja. Quiero Claridad ante lo jurídico, porque esa persona sola o con niño menor de edad, a esa niña le están negando la entrega de la llave de su señor padre que se ganó, como hay otros que le pagan arriendo y están a la espera de esa solución y sigue entonces el detrimento. Ayuden a salvar a Cartagena que no le sigan pagando más cuando están en el sorteo.</p> <p>Aclaro doctor Néstor, necesitamos doctor Boris y su equipo como lo hizo en febrero, que lleguemos a Corvivienda, pero que le demos solución porque qué me doy cuenta doctor Néstor que cuando usted está presente es una cosa y cuando usted está ausente de la secretaría es otra cosa. Lo mismo es y ya termino, las dos sentencias que hay del barrio la Unión y de San Bernardo, con un derecho de ese subsidio le han cerrado la puerta, porque según ya venció si esa acción popular el Distrito en diferentes aspectos no ha cumplido una cabalidad. Señores honorables concejales, siempre vengo no a pedirle; sé que ustedes han hecho un trabajo, pero finalicemos llegando allá a ciudadela la paz.</p> <p>Le pido al doctor Curi, el 7 de Julio dijo señor secretario para agendar la cita de la comisión, con el honorable concejo ante la ciudad proyecto La Paz, hoy le pido a ustedes que de aquí vayamos, o con la fecha o se tenga en cuenta para llegar al sitio con todo el respeto que nos merecemos. Muchas gracias</p>
<p><b>NESTOR CASTAÑEDA-CORVIVIENDA</b></p>	<p><b>CASTRO</b></p> <p>Hay varios aspectos que empezar referido Acá yo tengo una presentación para presentar la orientación de lo que serán estos recursos que fueron objeto de autorización de despignoración previo presentación del proyecto de acuerdo anterior y la autorización concedida en su momento por el concejo distrital sin embargo antes de hacer esa intervención voy a precisar y a aclarar a la ciudadanía cartagenera lo que tiene que ver con el proyecto ciudad a la paz el proyecto ciudadela la Paz es un proyecto de vivienda interés prioritario que tiene como objeto la construcción de 2512 viviendas de interés prioritario la vivienda interés prioritario en este proyecto son viviendas cada unidad habitacional aproximadamente de 42 metros cuadrados este proyecto se desarrolló en cinco etapas la etapa uno y dos ya la encontramos nosotros cuando llegamos en la administración el 2020 pero estaba sin terminar la etapa tres cuatro y cinco</p>



## **Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.** **PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 199**

se inició efectivamente el 20 de julio del 2020 luego de un proceso de revisión y complementación de lo que se tenía allí estructurado en cuanto al proyecto que es financiado o mejor cofinanciado por el gobierno nacional en un 40% estas cinco etapas están al 100% terminadas las obras fueron terminadas en esta administración y hay de la etapa tres cuatro y cinco corresponden mil ochocientos veinticuatro viviendas de esas 1824 viviendas hemos entregado mil ochenta viviendas mil ochenta hogares cartageneros ya recibieron la llave de su vivienda de interés prioritario en este proyecto las viviendas restantes de la etapa tres cuatro y cinco en este momento están bajo custodia vigilancia del constructor [Música] porque está pendiente de adelantar los procesos de legalización de los servicios públicos en particular lo que tiene que ver con la energización no es solamente lo que tiene que ver con el sistema constructivo de la unidad habitacional aquí hay un aspecto importante y tiene que ver con la instalación y legalización de los servicios públicos no solo sería irresponsable de parte de la administración y del equipo de corvi vivienda Que ejercemos allí es una supervisión por vivienda no construye viviendas como se ha querido hacer entender a través de varios años no construimos viviendas por vivienda adelanta procesos de contratación para que constructores desarrollen esos proyectos interventorías que vigilan y desde corriente se hace una supervisión y la asignación de los subsidios según el trámite que corresponda presidente adelante concejal barrio entonces la figura que tiene conviviendo la paz etapa tres cuatro cinco no es de un socio constructor usted no hace parte de la de la ut o el ut no es superador o sea entonces cuál es la figura que yo recuerde usted siempre dijo contra convidan los contratistas es Aliado del socio constructor y Las mil ochenta viviendas son de etapa Unidos o tres cuatro y cinco de qué etapas son adelante doctor Gracias presidente por vivienda no es constructor en este proyecto ciudadela la paz se conformó para la etapa tres cuatro y cinco una Unión temporal por vivienda como entidad pública y un constructor del sector privado por vivienda adelanta los procesos de postulación de los hogares que son beneficiarios de estos subsidios totales y lo correspondiente a la transferencia de las unidades habitacionales que igualmente para estos mil ochenta hogares ya son propietarios de esas unidades habitacionales ya todo el trámite de administrativo se adelantó ante la oficina de instrumentos públicos lo que surge o viene ahora en este momento es luego de la terminación de estas viviendas que repito están al 100% terminadas alentar el proceso de legalización de los servicios públicos trae una serie de aspectos de orden técnico conocidos Como retié y retilab del alumbrado público certificaciones que validan que pueden hacerse hacerse uso correcto de estas unidades habitacionales ese trámite se adelanta por parte del constructor que debe cumplir unos requisitos de orden técnico luego solicita en este caso a la empresa afinia que realice una inspección valide lo que se ha construido y si se ha construido correctamente Se entregan estas certificaciones y se adelanta el proceso de energización por tal razón hasta tanto no estén legalizadas en cuanto a servicios públicos particularmente de afinia no podrán ser entregadas estas unidades habitacionales La pregunta sería Entonces cuándo se van a entregar hemos tenido a cabo reuniones con afinia realizada la solicitud correspondiente para que se agilice rápidamente estos trámites y proceder inmediatamente al llamado a los hogares que ya pueden tener tranquilidad porque tienen asignada su vivienda su título de transferencia y proceder a realizar la entrega Esperamos que a más tardar en unos dos meses de las viviendas restantes ahora de las viviendas de la etapa uno y dos que corresponden a 688 unidades habitacionales quedaron allí unos cupos de esas viviendas específicamente 62 62 cupos de subsidios totales que en este momento ya Se generó una resolución específicamente le voy a dar el número es la resolución número 913 del 2023 2913 del 30 de junio del 2023 en esta resolución lo que se hace es establecer las condiciones para surtir el proceso de postulación y posterior aplicación y asignación de subsidios de esas 62 unidades habitacionales que en este momento están destinadas para hogares víctimas del conflicto armado con quien ya se hizo una primera socialización en las instalaciones del cap que se tienen prevista para esta para este grupo poblacional repitoseenta y dos subsidios totales viviendas de interés prioritario que están ya generadas la resolución de la oferta para que participe y se inscriben y está allí toda la ruta de cada uno de los procesos que se deben cumplir verificación de requisitos la calificación la priorización de las categorías de estos hogares víctimas del conflicto armado para que pueda ser asignado ese subsidio que esperamos de acuerdo al cronograma que ustedes pueden consultar en nuestra página de internet triple W punto corvienda punto gov.com Ahí está toda la ruta y el soporte de cada uno de los procedimientos que se verán adelantar para este trámite esperamos esté finalizando y haciendo la entrega de estas viviendas en el mes de octubre estas viviendas Pues están en custodia y como bienes del estado en este caso del distrito nos corresponde a nosotros ejercer la vigilancia por esa razón es que se cuenta con un control de acceso al proyecto y Únicamente se permite el ingreso de los hogares que son beneficiarios hasta tanto no se terminen la construcción de las unidades habitacionales de la etapa tres cuatro y cinco y lo que tiene que ver con la asignación de los subsidios en la etapa 1 y 2 igualmente pues está garantizado el servicio de vigilancia y las 24 horas hay algunos aspectos que surgen posterior a la entrega a la unidad habitacional en este caso por considerarse de una propiedad horizontal



## **Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**

### **PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 199**

pues tiene que constituirse el acompañamiento y la conformación del mismo Para que se genere lo que tiene que ver con la asamblea de propietarios en esa asamblea de propietarios en materia de propiedad horizontal pues tienen que entrar a revisarse varios aspectos ya de lo que tiene que ver con el mantenimiento del proyecto y de los espacios o áreas comunes ahora viene Otro aspecto que tiene que ver con las obras complementarias esta administración por decisión del señor alcalde William con apoyo la secretaria de infraestructura Y por supuesto con la solicitudes desde el equipo de corvivienda gestionó y fue autorizada la construcción de la carrera 92 o la vía de acceso o la que bordea el barrio El pozón y que dirige hasta el proyecto ciudad de La Paz son más de mil ciento mil cien metros lineales y como se anunció en una oportunidad anterior ya fue adjudicado el contrato desde la secretaria de infraestructura al contratista que ejecuta esta vía Igualmente adjudicada la interventoría y exactamente en esta semana el día de ayer recibí de parte del secretario infraestructura La Constancia y la comunicación formal del acta de inicio de las obras ya se ha hecho dos acercamientos con la comunidad y están los veedores allí Igualmente acompañando este proceso y por supuesto beneficiarios de ciudadela la paz Igualmente del barrio El pozón se espera que esta vía pues trae obviamente bienestar y desarrollo para el sector beneficie a más de 20 mil personas que se ubican en esta área vendrán algunos aspectos relacionados con la construcción de la vida y por eso la socialización y el acompañamiento con la comunidad por gestión de corvi vivienda se adelantó una solicitud ante el Ministerio de vivienda y fue autorizada la designación de un equipo y recursos a fin de ser para la contratación de un parque recreo deportivo en el proyecto ciudad de La Paz Igualmente ese proyecto luego de todo el proceso de estructuración que corresponde fue adjudicado ese contrato específicamente del contrato p af-euc-0-050 del 2022 y el contrato de interventoría Igualmente adjudicado hace aproximadamente unos 15 15 a 20 días fin de ter realizó en el proyecto ciudad la paz con la comunidad la socialización del inicio de obras de este importante parque recreodeportivo en el que se hará una intervención en más de 2500 metros cuadrados específicamente con una inversión de más de 960 millones de pesos de recursos del gobierno nacional por solicitud y gestión realizada desde esta administración Esperamos que en unos tres meses esté terminado ese parque en el proyecto ciudad de la Paz Por supuesto beneficiar a no solamente a los niños niñas adolescentes sino a toda la comunidad que allí habita y el ejercicio y el acompañamiento desde el área Social para que una vez entregado pues se adopte y se tenga el cuidado del caso y el mantenimiento de este bonito parque que se va a construir allí hay unas obras complementarias que en este momento están en proceso de diseño y validación desde la dirección técnica de corvi vivienda que tiene que ver con unas áreas necesarias para el proyecto como son de ingreso o de administración de cualquier unidad Residencial Igualmente se tiene previsto un área de un parque complementario un centro de integración social donde se pueda reunir la comunidad centro de desarrollo infantil y evaluamos un espacio de áreas comerciales para los hogares que puedan o deseen mejor desarrollar un área de locales allí en este sector Y por supuesto estamos revisando lo que tiene que ver con la asignación de unas áreas que se encuentran a la entrada del proyecto para que entidades privadas puedan generar instalar allí un área comercial que igualmente necesita la comunidad eso es la relación que tiene en ese momento de lo que tiene que ver con el proceso de obras complementarias una vez estén los diseños correspondientes se presentarán para que el constructor pues se revise y se adelante el proceso de contratación y ejecución de las mismas eso digamos para aclarar lo que tiene que ver con proyecto ciudad de La Paz con los procesos de mejoramientos de vivienda como les puse en informe de gestión Hace unos días venimos adelantando la ejecución de esos contratos de mejoramientos de vivienda en diferentes sectores de la ciudad y se incluyen aquí un área y un número importante para el sector rural ahora con relación para lo que tiene que ver con la destinación de estos recursos que fueron despignorados de un porcentaje de lo que inicialmente se comprometió desde la Secretaría de Hacienda y luego de la solicitud que se presentó el proyecto de acuerdo tenemos la destinación que a continuación voy a exponer no sé si desde Hacienda vas a hacer alguna introducción o hago si es tan amable podemos colocar la presentación siguiente proyecto acuerdo 199 incorporación derecursos de inversión vigencia fiscal 2023dentro de los programas que tenemos en el plan de desarrollo distrital y es una decisión del señor alcalde la asignación de subsidios para adquisición de vivienda nueva y principalmente para mejoramientos de vivienda en Cartagena el déficit de vivienda se definen dos aspectos déficit cuantitativo y el déficit cualitativo déficit cuantitativo hogares que no tienen vivienda y déficit cualitativo hogares que tienen su vivienda pero están en condiciones precarias este déficit cualitativo asciende a más de 73.000 hogares en Cartagenadentro del plan de desarrollo distrital sabemos juntos a Cartagena tenemos dos programas el primero se denomina Juntos por una vivienda digna y tiene como objetivo entregar subsidios complementarios para que más hogares en Cartagena puedan adquirir su vivienda propia que puede ser vivienda de interés prioritario o vivienda de interés social y un segundo programa de mejoramientos de las condiciones de habitabilidad para la población beneficiada en el sector urbano y rural conocido o registrado como mejoró



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 199

mi casa compromiso de todos tenemos Este primer programa de asignación de subsidios complementarios con una orientación de recursos de 7.800 un millón de pesos y de mejoramientos de vivienda por valor de 15.660 millones de pesos que suman 23.461 millones de pesos de estos subsidios perdón de estos recursos de los que se autorizó la designación siguiente aquí en detalle en lo que corresponde al programa número uno asignación de subsidios recursos que se incorporarían siete mil ochocientos un millón de pesos alcance tenemos como objetivo la entrega de 672 subsidios complementarios por un valor cada subsidio de 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes esto en pesos son 11 millones 600 mil pesos para cada hogar que cumpla los requisitos población beneficiada aproximadamente tres mil trescientos sesenta personas y esto se ejecutaría dentro del convenio número C de guión cero seis veinte veintiuno y suscribimos con el gobierno nacional es decir nos unimos al programa del gobierno nacional que se conoce como mi casa ya siguiente oferta del subsidio distrital complementario en el marco del programa del gobierno nacional mi casa ya sí mediante resolución diez cero uno del 14 de julio del 2023 igualmente está publicada nuestra página de internet [www.corvienda punto com](http://www.corvienda punto com) pueden ustedes consultar la resolución y está aquí Toda la trazabilidad del procedimiento por medio de la cual se convoca la oferta de subsidios distritales complementarios vivienda 2023 denominada Juntos por una vivienda digna los cuales se aplicarán de manera concurrente con los subsidios otorgados por el gobierno nacional en el marco del programa mi casa ya siga dirigida esta oferta a hogares que se encuentren en pobreza extrema pobreza moderada hogares que sean víctimas del conflicto armado hogares damnificados de algunas olas invernales o clase trabajadora que venga hasta dos salarios mínimos mensuales legales vigentes siguiente Aquí están los requisitos en cuatro pasos que lo hemos estructurado de manera sencilla repito uniéndonos a la política del gobierno nacional para que lleguen los recursos y los subsidios a los hogares más necesitados primero debe estar registrado en el sisbén cuatro es el primer paso que tenemos que debe estar registrados en el sisbén cuatro que fue la modificación que hizo el Gobierno nacional repito para que estos hogares reciban estos subsidios en especial de estos grupos poblacionales segundo paso o requisito no haber sido beneficiarios de subsidios de vivienda anteriormente tercer requisito no ser propietario de una vivienda vivienda en Colombia cuarto requisito tener un crédito hipotecario o línea habitacional aprobado siguiente esta información está en nuestra página y la dejamos expuesta así de manera clara y sencilla para que puedan consultarlo el gobierno nacional a través del programa mi casa ya ha dispuesto la entrega de hasta treinta salarios mínimos mensuales legales vigentes a los hogares que estén registrados en el sisbén 4 cuya categoría o subgrupo esté entre el a1 y el c8 estos 30 salarios mínimos a la vigencia actual corresponde a 34 millones 800 mil pesos y para los hogares que estén en el rango o su grupo del sisbén c9 al de 20 le otorga 23 millones 200 mil pesos es decir 20 salarios mínimos mensuales vigentes que es lo que hicimos desde corvienda sumar recursos a estos del gobierno nacional Ministerio de vivienda específicamente a través de fonvivienda otorga estos treinta salarios mínimos mensuales vigentes y por vivienda lo que hace es unirse entregando subsidios complementarios aquí está la imagen el monto de los subsidios complementarios son 10 salarios mínimos mensuales vigentes que suman o corresponden a once millones seiscientos mil pesos esto para los hogares que están dentro de su grupo del sisbén cuatro a uno al c8 sumaría 46 millones cuatrocientos mil pesos lo que obliga si va a adquirir una vivienda de interés prioritario a cumplir con el requisito siguiente Y después lo que le hemos dicho a los hogares aquí dejen de pagar arriendo de acuerdo a la información que hemos establecido actualmente se paga un arriendo entre 300.000 y casi 400 mil pesos en vez de estar pagando arriendo tramitando un crédito hipotecario por el valor restante puede estar pagando unas cuotas mucho más moderadas de acuerdo a lo que determine con la entidad financiera ese es el subsidio complementario que se suma al del gobierno nacional En este programa mi casa ya para este primer programa Seguiremos Nosotros con esta oferta y esta socialización no solamente en ferias de vivienda que realizaremos sino en diferentes sectores en la comunidad siguiente cuando se habla de concurrencia de subsidios quiere decir que también aplica el subsidio complementario para quienes lo hayan solicitado a través de cajas de compensación si el hogar hecho hizo la solicitud a través de una caja de compensación también tiene derecho a que se le otorgue el subsidio del gobierno Nacional de mi casa ya ya no en treinta salarios sino en 20 salarios mínimos pero el subsidio de corvivienda se mantiene hasta por 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes estos trámites no requieren intermediarios no requieren sorteos y es como lo ha dispuesto y lo tiene el programa del gobierno nacional ustedes no ven personas haciendo filas o llegando a esta a las instalaciones del Ministerio de vivienda en Bogotá a pedir subsidios toda la información la pueden encontrar en la página del ministerio igualmente en la página de corvivienda y lo que tienen que hacer es dirigirse a cualquiera de los proyectos de vivienda interés prioritario vivienda interés social que se estén construyendo o que se vayan a construir en la ciudad y presentar este cumplimiento de estos requisitos y allí se adelantará el proceso de solicitud del subsidio directamente en el proyecto que se esté construyendo siguiente aquí pues el paso a paso buscarla paso uno buscar la vivienda nueva de interés social o bien de interés prioritario de su preferencia paso



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 199**

dos acercarse a la entidad financiera de su preferencia y tramitar el crédito hipotecario policia in habitacional solicitando que le apliquen el subsidio del gobiernonacional mi casa ya Y el subsidio complementario Concord vivienda siguienteEs una excelente inversión pues lo relativo a su vivienda y lo que queremos es socializar día a día y orientar a la comunidad en general para que puedan acceder a estos programas de subsidios que lo que hemos observado particularmente lo que me ha dado cuenta es que pareciera como algo complejo difícil y no es así Sencillamente tiene que cumplir estos trámites para poder acceder a estos subsidios de viviendasiguiente en este segundo Ah bueno aquí hay un tema importante para referir en este primer programa ya existe una un fiducia es decir hay una bolsa de los recursos del gobierno nacional que está previamente constituida cuidada garantizada por el gobierno nacional qué fue lo que hicimos desde el distrito de Cartagena a través de corvienda asignar recursos a esa bolsa que ya tiene el gobierno nacional para que desde Allí se realice la administración de los mismos para los hogares que cumplan los requisitos y emitir el acto administrativo de resolución de asignación de los subsidios una vez se cumplan estos requisitos de acuerdo a la decisión de nuestro alcalde de mejorar al máximo las condiciones de habitabilidad de los hogares cartageneros Y teniendo en cuenta el déficit que existe en la ciudad y particularmente lo que llevo yo he observado las visitas que realizamos a hogares en condiciones bastante adversas en las que preparan sus alimentos falta de higiene y lo más importante mejorar y que se tenga realmente una vivienda digna cómo hacemos esto esos proyectos de mejoramiento de vivienda van enfocados a saneamiento básico lo que tiene que ver con cambiar esos pisos que encontramos o que están en tierra cambiar o mejorar las instalaciones de la cocina platero el área donde se preparan los alimentos cambiar remodelar mejorar el área del baño hogares que llevan 20 30 40 años utilizando estas mismas condiciones adversas mejorar las instalaciones de las habitaciones mejoramientos de vivienda que van enfocados no solamente al sector urbano sino también al sector rural para que puedan ser beneficiarios de estos programas siguiente mil quinientos mejoramientos de vivienda se prevén en esta con estos recursos y está aquí distribuido [Música] Cómo sería la ejecución recursos a incorporar 15.660 millones de pesos una cofinanciación también de la mano con el gobierno nacional el gobierno nacional a través del Ministerio de vivienda lanzó recientemente una un programa denominado cambia mi casa aquí en la ciudad de Cartagena con el señor presidente de la república la señora ministra de vivienda el señor alcalde realizamos el lanzamiento del programa cambia mi casa anunciado para todo el país en este proceso en este proyecto programa cambia mi casa lo que hace el gobierno nacional es presentar y generar unos recursos E invita a los entes territoriales gobernadores y alcaldías que se quieran unir a estos programas para los hogares que más lo necesiten tipos de mejoramiento y vivienda mejor locativas valor del subsidio de mejoramiento hasta 22 salarios mínimos mensuales vigentes el alcance de 1500 mejoramientos que irían distribuidos ochocientos en el área rural y 700 en el sector urbano con el objetivo de impactar y beneficiar a más de siete mil quinientas personas aquí en la imagen ustedes ven La circular número 20-23e0040 710 del 15 de mayo del 2023 esa circular fue emitida por el Ministerio de vivienda en El que invita y comunica a las entidades sin ánimo de lucro de salud y a las entidades territoriales convocatoria para presentar manifestación de interés para la ejecución de mejoramientos de vivienda en el esquema asociación del programa cambia mi casa siguiente acciones que tenemos que adelantarse suscripción de convenio interamericano entre Ministerio de vivienda y corvi vivienda los recursos aportados por corvi serán desembolsados en el patrimonio autónomo denominado fideicomiso casadina vida digna seleccionar las zonas a intervenir las cuales representan las zonas priorizadas para la ejecución de las obras de mejoramiento y recopilar la información y documentación soporte que solicite el Ministerio de vivienda para la postulación de los mil quinientos hogares Este es el oficio del oficio número corvi ofi 2063 20 23 de fecha jueves 8 de junio del 2023 dirigido a la señora ministra de vivienda doctora Catalina Velasco Campuzano y a la directora de fondo Nacional de Vivienda en el que Cartagena a través de corvi vivienda presentamos manifestación de interés para participar en el programa de mejoramientos de vivienda urbano y rural en el marco del decreto 1077 del 2015 y de conformidad con la invitación tenían el oficio 2023 de la circular que mencioné del Ministerio de vivienda siguiente la proyección de mejoramientos que tenemos para estos recursos como se observa en la Gráfica para el sector urbano 700 mejoramientos de vivienda que incluirían el barrio San José los campanos el barrio arroz barato en donde se viene adelantando por primera vez en Cartagena desde la vivienda de la mano de la secretaria de planeación la legalización urbanística de este barrio y los mejoramientos en sectores o corregimientos incluso de la zona insular como Boca Chica tierra bomba bayunca arrolle piedra Arroyo Grande punta Canoa caño del Oro esta proyección es sin perjuicio de los proyectos de mejoramiento que en este momento se están adelantando ya por ejemplo en bayunca en el barrio El pozón

Efectivamente es lo que tenemos proyectado en este momento sin embargo si se advierte o Existe alguna necesidad de alguna otra comunidad por supuesto puede ser objeto de revisión y valoración para



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 199**

	<p>ser incluida pero esta fue la proyección que se envió en la carta de manifestación de interés para el Ministerio de vivienda</p> <p>Estos son pues algunas imágenes de los cambios de los mejoramientos de vivienda que en este momento se viene ejecutando Este particularmente es en bayunca Cuáles son los requisitos que deben cumplir los hogares habitar la vivienda intervenir ser propietarios poseedores de la vivienda con al menos cinco años de anterioridad a la postulación del subsidio el valor de la vivienda debe ser inferior al tope de una vivienda de interés social tener un puntaje del sisbén cuatro igual inferior a 18 no haber sido beneficiario con un subsidio familiar de vivienda en la modalidad adquisición</p> <p>Importante aclarar que pues aunque quisiéramos realizar mejoramientos en toda la ciudad desde el punto de vista Ya pues de la ejecución de los mismos lo que hacemos para facilitar no solamente para la ejecución de los mismos mejoramientos sino para la supervisión es primero que se focalicen porque pues si hacemos uno o dos mejoramientos por ejemplo en el barrio El pozón y dos o tres mejoramientos en otro barrio en otro sector pues va a ser mucho más complejo del punto de vista operativo y de ejecución tanto la contratación como de del contratista de realizarlos así por eso se determina es focalizar focalizar es concentrar la intervención en un barrio en específico según el cupo y la necesidad que exista deben cumplirse unos requisitos por ejemplo no se pueden postular hogares para este tipo de mejoramientos que se encuentren con viviendas improvisadas o en Materiales por ejemplo en madera o en otro tipo de material que no tenga la estructura de la unidad habitacional Esto es para hogares que ya cuentan con la estructura de la vivienda y que Sencillamente la intervención va enfocada es a mejorar las condiciones de las mismas en esas otras viviendas que se encuentren por ejemplo en construcción improvisada se tendría que revisar es la construcción en sitio propio de toda la unidad habitacional Y eso implica tener una licencia de construcción previamente para ese proceso estos mejoramientos van enfocados a saneamiento básico mejorar las condiciones de habitabilidad de esos hogares que tienen precarias condiciones y la revisión y la postulación Pues apenas Esta es la proyección concejal se puede revisar si existen solicitudes de las comunidades no sino que presenten la solicitud la petición y nosotros hacemos la inspección la verificación con el fin de evaluar si cumplen los requisitos para este proceso</p> <p>Gracias por la pregunta personera, en la oportunidad anterior cuando se hizo el primer anuncio referimos inicialmente un cupo de 30 viviendas en este momento luego de haber revisado cumplido los términos legales para presentación de recursos existen 62 cupos y no solamente son los cupos literalmente en este caso me refiero esa 62 unidades habitacionales que ya están terminadas y como lo indiqué hace un momento están Pues custodiadas vigiladas por nosotros y la resolución que le mencioné en la que está toda la ruta de la oferta de estos 62 subsidios para hogares víctimas del conflicto armado dentro de los cuales Pues hay varios hogares que tienen condiciones adicionales es víctima del conflicto armado es madre cabeza de hogar tiene adultos mayores tiene alguna persona en condición de discapacidad todos esos aspectos se tienen en cuenta en el proceso de inscripción que está allí la ruta detallada la calificación que se hace y luego la asignación de del subsidio de acuerdo a este proceso entonces 62 cupos para los damnificados están los que ya recibieron el proyecto ciudad de la paz en las cinco etapas los que ya recibieron la unidad habitacional en este momento está pendiente entregarle las llaves una vez nos energicen y termine el proceso de legalización por parte de afinia y procedemos a entregar esas viviendas que son 720 unidades habitacionales que pues están terminadas pero hasta que no esté legalizado el servicio público pues es ilegal y responsable entregar esa vivienda así a los hogares.</p> <p>Detalle de la intervención:</p> <p><a href="https://www.youtube.com/watch?v=iUonE3kaf14">https://www.youtube.com/watch?v=iUonE3kaf14</a></p> <p>1:53:00 en adelante</p>
<p><b>DRA VISMAYRA MADRID CORREA- PERSONERA DELEGADA</b></p>	<p>Soy la personera delegada de derechos humanos y encargada de los asuntos de vivienda en la personería quería preguntarle al doctor Néstor si usted tiene alguna partida o ha incluido en ese proyecto a los damnificados que están esperando su vivienda desde el 2004 2011 o los señores que están aquí presentes que están esperando la entrega de vivienda y además que explicaran porque usted está diciendo que tiene 60 viviendas para los para los las víctimas y personería tiene conocimiento que son solamente 30 viviendas o sea ahí quedarían treinta viviendas es para que explique esa parte porque nosotros en la mesa hablamos fue de 30 viviendas usted dice que tiene apartada 60 y esa es la primera parte y la otra parte es si usted tiene incorporación o en futuro o en esta parte que le falta para terminar este gobierno alguna solución para los damnificados que vienen esperando sus viviendas desde el once dos mil cuatro esto no para que le dé respuesta a la personería.</p>



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 199

### INTERVENCIÓN DE CONCEJALES EN AUDIENCIA

**CARLOS BARRIOS GOMEZ**

Bueno, si bien es cierto que las audiencias públicas son para intervención de los ciudadanos y de la administración, no es menos cierto que también aunque este proyecto sea una incorporación al presupuesto, yo quisiera que nos acompañe la gerencia de corvivienda en la sustentación de este proyecto, teniendo en cuenta que este proyecto se deriva del Acuerdo 004 de 2019, un crédito que se otorgó para la terminación del proyecto ciudadela La Paz; entonces habrán preguntas que la jefa de presupuesto la doctora Lucely no nos va a poder contestar, porque hay preguntas muy técnicas en razón de este proyecto que yo voy a realizar y que ella no nos va a poder dar la respuesta, como por ejemplo: de los ciento cinco mil millones de pesos que el gerente sabe que hay ocho mil millones de pesos que yo quiero que él me sustente en las obras de urbanismo que necesita este proyecto. Este no es un proyecto cualquiera, yo también quiero decirlo hoy públicamente... Ciudadela la paz necesita es de un acompañamiento serio y comprometido no solamente de esta corporación sino desde la gerencia de Corvivienda, nosotros no podemos incluir dos mil quinientas familias que van a estar en Ciudad a la paz independientemente de lo que se manifestó, la señora Teresa que tiene toda la razón y no decirle al ciudadano que va a estar allí, cuáles son las obras de urbanismo complementarias que va a tener este proyecto. Es que aquí vamos a tener jóvenes en un año o dos años que no van a tener donde estudiar porque la infraestructura educativa que está al lado de Ciudad de La Paz, el gerente sabe perfectamente que yo conozco el proyecto y las áreas de urbanismo son inadecuadas, son las áreas de recreación que tiene ese proyecto para dos mil quinientas familias teniendo todo un lote de mayor extensión.

Entonces yo creo y se lo dije la última intervención que nosotros no podemos venir si ya se despignoraron los recursos, pero sería irresponsable de esta Corporación entregar esos excedentes que fueron derivados de los no pagos o de la no utilización para los mejoramientos de vivienda y el plan maestro de vivienda que estaban aprobados en el acuerdo 004 de 2019 casi 30 mil millones de pesos que no fueron utilizados. Entonces, sería irresponsable de esta corporación intente hoy incorpore estos recursos y estos recursos no van para el proyecto de Ciudad la paz.

Igualmente y además, hay ocho mil cuatrocientos millones de pesos que el gerente debe entrar a sustentarnos públicamente donde los va a invertir porque realmente si esto no tiene una sustentación técnica acompañada de un plan de acción y de inversión de parte de la gerencia corvivienda yo creería que esto no le da tiempo de realizar esta ejecución de estos recursos y si los mismos no fueron ejecutados por la UT 2018, la voluntad de la corporación que es la voluntad del pueblo porque es que la voluntad de la corporación que es la voluntad del pueblo cartagenero que nos ha elegido, ha sido la que ha defendido el proyecto de Ciudad a la paz porque este proyecto si no hubiera sido por las mesas de trabajo que hizo esta corporación con el concejal Fernando niño con usted presidente y con los otros colegas, la doctora Lilibian quienes participamos en las mesas de trabajo, yo quiero saber si ya el reglamento popular horizontal está constituido? ¿Cuál es el plan de acción? ¿Cuáles son las entregas que decía la señora Teresa? o que yo realmente si tengo que decirlo y lo digo públicamente porque se lo he manifestado al gerente en público y en privado, yo soy un hombre coherente con mi discurso o ¿cual es un nuevo proyecto de vivienda diferente a ciudadela La Paz que tiene este plan de desarrollo distrital? donde quedamos que íbamos a hacer cuatro mil viviendas nuevas incluidas las heredadas de Ciudadela la Paz que en ese proyecto en este momento en la etapa tres, cuatro, cinco, estuvimos hablando de mil ochocientas viviendas y no hay una vivienda nueva y no hay un solo proyecto de vivienda nueva; eso es lo que nosotros tenemos que conocer porque yo como concejal sería irresponsable en entregarle a Corvivienda y a este gobierno la suma que están pidiendo para incorporación para que no fuera utilizado en un proyecto serio de vivienda o en la terminación de las obras de urbanismo de Ciudadela la Paz o que vaya a terminar los recursos en OPS o vayan a terminar los recursos en la fase tres; no sé si hay fase tres porque ayer demostramos que el proyecto de habitabilidad de los 700 mejoramiento de vivienda el proyecto del PES va en cero y el año pasado al final con la vigencia Futura fue adjudicado el mejoramiento de vivienda sí que tanto anunciaba al alcalde para los sectores insulares y que después de la intervención de este concejo, la doctora Carolina Lozano y mi persona fue que el Gerente de Corvivienda incluyó unas mejoras de vivienda para el barrio Nelson Mandela, lo cual me alegra muchísimo porque no pudo dejar mal a su jefe señor William Dau, después de que públicamente nos expuso a la doctora Lozano y mi persona y vuelvo y te doy las gracias William Dau por hacerme más famoso.

Entonces anticipadamente un proyecto de trámite normal de una incorporación, o sea con todo el respeto que merece Lucely que le tengo mucho aprecio, pero esto a mí no me ha demostrado nada diferente. Decime que la fuente, que trae la Fuente derivada del crédito el que no se pagó, de que no se tomó el crédito derivado del mejoramiento de vivienda del plan maestro, me lo sé de memoria. Yo quiero que me diga el



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 199**

	<p>gerente ¿Cuál es el plan de acción con estos recursos? y si no tiene plan de acción yo sí quiero decirle a mis colegas sería irresponsable entregarle estos recursos a esta administración si no hay un plan de acción definido para este barrio y quiero revelar públicamente al gerente también hoy, que ciudadela La Paz puede ser visitado por todas las personas que estamos participando, que pretendemos participar una vez que la ley nos habilite en la democracia que se enfrenta para el próximo 29 de octubre, porque tengo entendido que se prohíbe concejal Ariza, ingresar por parte de la gerencia Corvivienda al proyecto porque tenemos que conocer lo que Teresa acaba de decir y yo tengo las imágenes y estoy esperando para demostrarlas y usted sabe que las tengo, porque yo tengo bastantes amigos allá; donde todavía hoy madres como Ivania García, después de que se comprometiera a recibirla, como Jennifer Enrique y me sale un nombre porque ha tenido varias veces en estas audiencias, se comprometen a ayudarlas, los famosos sorteos, las famosas entrega que corvivienda le ha quedado debiendo a la ciudad de Cartagena. 10 mesas de trabajo hicimos para el tema de la doctora Liliana Suárez de las lo que pasa ahí en la zona de Chambacú y corvivienda se comprometió a caracterización va, caracterización viene, caracterización va, si viene y que iban a entregar y ¿dónde está la caracterización?... muéstrala. No está la caracterización del sector la unión ya está la intervención de Caño Juan Angola ya comenzó de cuantas viviendas se van a ubicar hasta a estas a estas personas que están esperando una solución del estado; entonces, ¿para que se va a utilizar esta plata? para que yo no necesito con todo el respeto nuevamente lo digo, que la doctora Lucely, que la parte de la oficina de hacienda que seguramente están haciendo un buen trabajo, me justifiquen esta incorporación... Yo quiero es el plan de acción de la inversión de estos recursos, eso es lo que necesitamos saber porque realmente allí es donde está la responsabilidad con la que estamos elegidos en este concejo y le voy a recordar otra vez a la ciudadanía que este proyecto que inició, su acta de inicio el 20 de julio del año 2020 -no se me olvida porque el Ministerio le puso una fecha límite después de más de seis meses en modificatorios, en otros sí, en estos van, esto no va, en esto sí, en estos no, en estos para allá y en las mesas de trabajo que le hicimos. Después de esas mesas de trabajo bajo los requisitos que hacía Findeter fue que la gerencia de vivienda entendió que no eran diez metros lo que se tienen que pavimentar en la vía aledaña al barrio El pozon y que al final se debieron hacer por regalías proyecto que ya está publicado por cinco mil cuatrocientos millones de pesos de uno punto uno de los kilómetros de pavimento la verdad para mi si revisamos meta a meta la gerencia de corvivienda, que ha sido -óigase bien- ha sido de los pocos funcionarios que afectaron los cuatro años de esta administración ha sido la peor administración en materia de vivienda en la ciudad de Cartagena. Así que yo invito a mis colegas que si este plan de acción no está definido desde la comisión primera y segunda debemos negar esta incorporación presupuestal sin acceder a pretensiones que hagan desde el Palacio de la aduana con videos y cosas que ya son pasadas de moda y necesitamos el resultado y yo no he visto los resultados ¿Cómo va el proyecto de mejoramiento de vivienda que adjudicaste este año doctor Néstor? porque mi discurso en materia esta ha sido coherente y nuevamente le ratifico la sensibilidad Social es lo que necesita esta administración son dos mil quinientas familias. Deja una huella, explícanos que vas a hacer con la diferencia de los ocho mil cuatrocientos millones de pesos que están ahí del proyecto para materia de obras de urbanismo y qué harías con estos recursos adicionales para ser intervenido. Este plan este plan de acción que necesita ayudar a la paz para obras de urbanismo como parques zonas de recreación ahí los niños actualmente no tienen donde jugar o ¿mentira Teresa? hay un playón ahí con ganas de esperar inversión del estado, salen culebras ¡es cierto!, que te mandan las imágenes hay dos playones más a la entrada de Ciudad de La Paz estos lotes que estas areas de sesiones tareas que deben de ser intervenidas. Muchas gracias</p>
<p><b>CLAUDIA ARBOLEDA</b></p>	<p>Muy buenos días para todos. doctor Néstor por favor usted me repite no escuché bien ¿Cuántos mejoramientos son los que estaban en esa presentación? y como usted decía, si hay algunos barrios de la ciudad de Cartagena, yo sé que obviamente tiene que ser un número conforme a la proyección que ustedes tienen ahí en la presentación pero como le decía la vez pasada hay barrios en los que hemos identificados que necesitan este mejoramiento de vivienda y que las condiciones realmente son se puede decir pobreza extrema Cómo se haría Pues porque en esta presentación nada más se menciona a San José de los campanos arroz barato y algunas zonas de los corregimientos. Gracias doctor Néstor.</p>
<p><b>GLORIA ESTRADA</b></p>	<p>O sea que esos mejoramientos de vivienda se realizarían con la incorporación para tener más claro no me quiten la imagen Milton por favor San José de los campanos trescientos mejoramientos de vivienda arroz barato cuatrocientos Bocachica cien, Tierra bomba, bayunca, Arroyo de piedra, Arroyo Grande, punta Canoa y Caño del Oro. ¿esos mejoramientos de viviendas se realizarían con la incorporación que ustedes están solicitando?</p>



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 199**

---

**III. TEXTO DEL PROYECTO DE ACUERDO**

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

*En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo 044 de 1998*

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorpórese en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Administración Central, Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos de la Vigencia Fiscal de 2023, la suma de **VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$23.461.911.508,11)**, según el siguiente detalle:

- Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, de Administración Central, Fondos Especiales y los Establecimientos Públicos

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	I.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	I.2 FONDOS ESPECIALES	I.3 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL
1	INGRESOS	-	-	23.461.911.508,11	23.461.911.508,11
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	-	-	23.461.911.508,11	23.461.911.508,11
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	-	-	23.461.911.508,11	23.461.911.508,11
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	-	-	23.461.911.508,11	23.461.911.508,11
1.2.10.02-039	IPU 15% CORVIVIENDA	-	-	23.461.911.508,11	23.461.911.508,11

**I.3.2 Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – CORVIVIENDA - Acuerdo No 037/1991**

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	23.461.911.508,11
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	23.461.911.508,11
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	23.461.911.508,11
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	23.461.911.508,11
1.2.10.02-039	IPU 15% CORVIVIENDA	23.461.911.508,11



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 199**

---

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Incorpórese en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2023, la suma de **VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$23.461.911.508,11)**, según el siguiente detalle:

**GASTOS DE INVERSION**

<b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>	<b>CONCEPTO PRESUPUESTAL</b>	<b>VALOR</b>	<b>FUENTE</b>
<b>2.3.40</b>	<b>VIVIENDA , CIUDAD Y TERRITORIO</b>		
<b>2.3.4001</b>	<b>ACCESO A SOLUCIONES</b>		
<b>2.3.4001.1400</b>	<b>INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>		
2.3.4001.1400.2020130010152	APLICACIÓN A SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA PARA LA POBLACION BENEFICIADA DEL PROGRAMA JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA DE LA CIUDADA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 7.801.911.508,11	1.3.3.2.00-93-039 RB IPU 15% CORVIVIENDA
2.3.4001.1400.2020130010153	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD PARA LA POBLACION BENEFICIADA DEL SECTOR URBANO Y RURAL DE PROGRAMA MEJORO MI CASA COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 15.660.000.000,00	1.3.3.2.00-93-039 RB IPU 15% CORVIVIENDA
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 23.461.911.508,11</b>	

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al Alcalde Mayor, para efectuar las aclaraciones y/o correcciones de los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación y de ubicación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo deberá ser publicado por el Concejo Distrital previa su sanción.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

**LEWIS MONTERO POLO**

PRESIDENTE

**JULIO CESAR MORELOS NASSI**

SECRETARIO GENERAL



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 199**

---

**IV. CONSIDERACIONES**

Una vez puesto en consideración del Honorable Concejo Distrital de Cartagena el proyecto de Acuerdo objeto de estudio, se evidencia la solicitud de la Alcaldía al órgano colegiado para realizar **UNA INCORPORACIÓN, EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, EN LA SUMA DE VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$23.461.911.508,11)**, en aras de atender el propósito planteado en la exposición de motivos; suma que contempla las sumas solicitadas incorporar conforme a la presentación inicial plasmada en el oficio **AMC-OFI-0098111-2023** de fecha 4 de julio de 2023 presentado por la Alcaldía Distrital; cuyo objeto deriva de la otrora facultad otorgada por esta Corporación mediante Acuerdo Distrital al Alcalde Mayor de Cartagena para modificar el Acuerdo 0004 de 2019, a través del cual se autorizó al alcalde mayor de Cartagena de Indias para realizar operaciones de crédito público como fuente de financiación al programa de inversiones del plan de desarrollo "Primero la Gente 2016-2019: para una Cartagena Sostenible y Competitiva", y con ello incluir en su clausulado un artículo, por medio del cual se autorice la liberación de los recursos que vienen quedando como excedentes de la sobre pignoración, tal como se describe en las tablas que para tal efecto se relacionaron oportunamente.

Atendiendo los fundamentos fácticos y normativos que componen el estudio del presente proyecto, el cual genera el informe de ponencia para primer debate y bajo las consideraciones que ahora se exponen, resulta imperioso garantizar que los recursos que se pretenden incorporar, estén amparados por el principio de legalidad y particularmente que la destinación de los recursos se encuentre ajustado a los fundamentos de derecho y a las condiciones técnicas presupuestales contenidas de manera detallada en la exposición de motivos; aunado a la conveniencia, pertinencia y oportunidad, teniendo en cuenta que de manera recurrente esta Corporación ha sido crítica de la destinación de los recursos objeto de la liberación efectuada y los cometidos de la Incorporación actual, de los cuales se ha dicho (y se reiteró en la Audiencia Pública efectuada el día 25 de Julio de 2023) que dichos recursos se sugiere sean invertidos en el proyecto "Ciudadela La Paz", teniendo en cuenta la recurrente petición de la comunidad acerca del mejoramiento de las condiciones de vivienda que han sido expuestas en las audiencias públicas y en otras sesiones efectuadas en el salón de plenarias; por lo cual se ha sugerido que la Administración pueda considerar tenerlo en cuenta, para que los recursos que pretenden ser incorporados se apliquen a la solución de la problemática expuesta por la ciudadanía; entre ella, la efectuada en la sesión realizada el día 25 de julio de la presente anualidad.

No obstante lo anterior, se ha hecho un análisis normativo y técnico del proyecto actual bajo el argumento desarrollado en la exposición de motivos presentada por la Administración Distrital; por lo tanto, se sugiere respetuosamente tener presente las normas que dan cuenta de las facultades conferidas para que se produzcan las incorporaciones presupuestales, las que además de estar contenidas en la Constitución y en los artículos 79, 80 y 81 del Decreto Ley 111 del 15 de enero de 1996, también se encuentren contenidas en el Acuerdo Distrital 044 de 1998, entre ellas la dispuesta en el artículo 36.

Luego de ello, una vez revisado y analizados los argumentos se procedió a realizar la revisión de los cometidos de incorporación de los recursos a incorporar y de la destinación prevista y se realizó su cotejo con lo expuesto por los funcionarios de la Administración Distrital en la Audiencia Pública efectuada el día 25 de Julio de 2023; por lo cual se considera haberse sustentado el Proyecto de Acuerdo con



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 199**

---

ciertas claridades respecto a la destinación de los recursos y su origen, a pesar de las observaciones que fueron puestas de presente en desarrollo de la misma.

Por otra parte, aun cuando hasta ahora no se ha avizorado un incumplimiento a las normas legales que regulan las incorporaciones a la dependencia relacionada en el texto del proyecto de Acuerdo, ello no obsta para que en el trámite de publicación de la ponencia y antes del primer debate en comisión conjunta, se efectúen las solicitudes o requerimientos necesarios a la Administración Distrital que propendan por dar claridades a aspectos puntuales del proyecto, tales como: naturaleza de los rubros frente a la destinación específica de los recursos a incorporar; cifras estadísticas o porcentuales de aspectos dilucidados en proyectos de acuerdo anteriores (convertidos en Acuerdo), especialmente relacionado con la liberación de recursos de la sobre pignoración; ampliación de justificaciones de legalidad, pertinencia, oportunidad y conveniencia en virtud de las observaciones efectuadas por los Concejales; entre otras que resulten necesarias para el estudio y aprobación del mismo.

En virtud de lo anterior, resulta pertinente manifestar a los miembros de las comisiones primera y segunda del honorable Concejo Distrital de Cartagena, que se tendrán en cuenta todas las inquietudes que puedan resultar en condicionamientos; igualmente el análisis de las intervenciones efectuadas en la Audiencia Pública de fecha 25 de Julio de 2023 sobre temas de conveniencia y pertinencia de la incorporación para que sean tratadas en el primer debate previsto.

#### **V. CONCLUSIONES**

Resulta pertinente manifestar que la Administración preliminarmente se acogió a los lineamientos contemplados en la normativa vigente y demás normas presupuestales pertinentes para su presentación; que el proyecto fue sustentado en la exposición de motivos y en la audiencia pública efectuada el 25 de julio de 2023; y se respondieron en dicha diligencia, ciertas inquietudes que fueron planteadas en desarrollo de la misma, con la debida observación que se tendrán en cuenta todas las inquietudes que puedan resultar en condicionamientos, para que sean tratadas en el primer debate previsto, igualmente el análisis de las intervenciones efectuadas en la Audiencia Pública de fecha 25 de Julio de 2023 sobre temas de conveniencia y pertinencia de la incorporación, lo cual podrá hacer parte de la discusión de la Comisión Conjunta; por lo que se presenta **PONENCIA POSITIVA CONDICIONADA de PRIMER DEBATE**, en la forma prevista en las consideraciones del Proyecto de Acuerdo sub examine, sin modificaciones.

Atentamente,

**LILIANA SUAREZ BETANCOUR**  
Coordinadora

**CLAUDIA ARBOLEDA TORRES**

**LAUREANO CURI ZAPATA**

**DAVID CABALLERO ROMERO**

**LUDER ARIZA SAN MARTIN**